

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6 Sección Primera
Año 91. 23 de mayo de 2008

**FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA
INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, EN EL SUPLEMENTO DE LA GACETA
MUNICIPAL DE GUADALAJARA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2008**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2008

SUMARIO

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, EN EL
SUPLEMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DEL DÍA 23 DE MAYO DE
2008.....3

Fe de erratas de la publicación de la convocatoria pública para integrar la Comisión de Honor y Justicia, en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del día 23 de mayo de 2008

DICE:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, fracción IV del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, emite la presente convocatoria, dirigida a la sociedad en su conjunto y a las organizaciones civiles, para la presentación de propuestas de tres candidatos ciudadanos y sus respectivos suplentes que deseen incorporarse a los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia, misma que se sujeta a las siguientes

DEBE DECIR:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, fracción IV del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, emite la presente convocatoria, dirigida a la ciudadanía en general, para la presentación de propuestas de tres candidatos ciudadanos y sus respectivos suplentes que deseen incorporarse a los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia, misma que se sujeta a las siguientes

DICE:

2. JUSTIFICACIÓN.

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara es un órgano consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara colegiado, técnico, de evaluación, de opinión, colaboración y participación ciudadana, cuyo principal propósito es el de representar a la sociedad tapatía, así como establecer las bases para la coordinación y ejecución de las acciones municipales en materia de seguridad ciudadana.

Dentro de las facultades reglamentarias del Consejo, se encuentra la de proponer a tres ciudadanos y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión de Honor y Justicia, conforme lo establece el artículo 7, fracción IV del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas en su reglamento interior, así como la de valorar las acciones relevantes en que intervengan dichos servidores públicos, según el artículo 4 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Dentro de las atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia se encuentran, entre otras: conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara frente a la sociedad; vigilar que las investigaciones que realice la Dirección de Asuntos Internos se lleven a cabo de forma profesional e imparcial dentro de la esfera de su competencia, así como vigilar que esta Dirección lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública, y otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación (artículo 8 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara).

DEBE DECIR:

2. JUSTIFICACIÓN.

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara es un órgano consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara colegiado, técnico, de evaluación, de opinión, colaboración y participación ciudadana, cuyo principal propósito es el de representar a la sociedad tapatía, así como establecer las bases para la coordinación y ejecución de las acciones municipales en materia de seguridad ciudadana.

Dentro de las facultades reglamentarias del Consejo, se encuentra la de proponer a tres ciudadanos y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión de Honor y Justicia, conforme lo establece el artículo 7, fracción IV del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de Guadalajara para sancionar los casos de faltas graves, cometidas por elementos del cuerpo operativo de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas en su reglamento interior, así como la de valorar las acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Dirección General.

Dentro de las atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia se encuentran, entre otras, la de conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara frente a la sociedad, que le presente a

su consideración la Dirección de Asuntos Internos; de igual forma, vigilar que esta última realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia, así como vigilar que esta misma Dirección lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública. De igual manera, tiene como atribución otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación (artículo 8 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara).

DICE:

3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
- II. Ser originario del municipio o tener su residencia en el Municipio de Guadalajara en los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, con la excepción de actividades académicas, o en partidos u organizaciones políticas.
- IV. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- V. Acreditar conocimientos en materia de seguridad ciudadana y áreas afines a las actividades del Consejo y de la Comisión.
- VI. Presentar una carta de exposición de motivos, dirigida al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en la que se exprese el interés y vocación del ciudadano para postularse como integrante de la Comisión de Honor y Justicia.

Las propuestas en ningún caso pueden provenir de organismos, dependencias, entidades o cualesquier órgano o autoridad de carácter público.

Los cargos de los integrantes ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio. De igual forma carecen de la calidad de servidores públicos.

Los ciudadanos que integren la Comisión no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político. En ningún caso pueden promover, gestionar, organizar o participar, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, ni realizar o participar en actos de proselitismo de cualquier índole. Asimismo, no pueden, durante su encargo, desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades de docencia.

Los consejeros duran en su encargo tres años y pueden aspirar a su ratificación por un solo periodo igual.

DEBE DECIR:

3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
- II. Ser originario del municipio o tener su residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara en los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, con la excepción de actividades académicas, o en partidos u organizaciones políticas.
- IV. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- V. Acreditar conocimientos en materia de seguridad ciudadana y áreas afines.
- VI. Presentar una carta de exposición de motivos, dirigida al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en la que se exprese el interés y vocación del ciudadano para postularse como integrante de la Comisión de Honor y Justicia.

Las propuestas en ningún caso pueden provenir de organismos, dependencias, entidades o cualesquier órgano o autoridad de carácter público.

Los cargos de los integrantes ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio. De igual forma, carecen de la calidad de servidores públicos.

Los ciudadanos que integren la Comisión no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político. En ningún caso pueden promover, gestionar, organizar o participar, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, ni realizar o participar en actos de proselitismo de cualquier índole. Asimismo, no pueden, durante su encargo, desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades de docencia.

Los consejeros duran en su encargo tres años y pueden aspirar a su ratificación por un solo periodo igual.

DICE:

IV. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben presentarse por escrito en las oficinas del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mismas que se encuentran ubicadas en la calle Pedro Moreno 1521, primer piso, colonia Americana, de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho.

Se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos a que alude el punto anterior, así como el currículum vitae de la persona que solicite sea considerada en la elección.

DEBE DECIR:

IV. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben presentarse por escrito en las oficinas del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, mismas que se encuentran ubicadas en la calle Pedro Moreno 1521, primer piso, colonia Americana, de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 02 dos de junio de 2008 dos mil ocho.

Se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos a que alude el punto anterior, así como el currículum vitae de la persona que solicite sea considerada en la elección.

DICE:

V. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN.

La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, una vez cerrado el plazo establecido en esta convocatoria, dará cuenta de las propuestas presentadas y revisará el adecuado cumplimiento de los requisitos a que se hace mención en el punto anterior de la presente convocatoria.

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en sesión plenaria, analizará el perfil y experiencia de los candidatos postulados, eligiendo por votación a seis de ellos. Se recomendará al Presidente Municipal que los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos sean designados por el Ayuntamiento como integrantes titulares de la Comisión de Honor y Justicia; en tanto que, los tres restantes serían nombrados como integrantes suplentes. El Pleno del Ayuntamiento nombrará a los candidatos propuestos por mayoría absoluta de votos.

El Ayuntamiento puede revocar la representación cuando el integrante ciudadano:

- I. Incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos de la Comisión.
- II. Incumpla cualquiera de los requisitos que para los integrantes ciudadanos establecen las disposiciones reglamentarias aplicables.
- III. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de las disposiciones reglamentarias aplicables.
- IV. Incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por la Comisión.
- V. Promueva, gestione, organice o participe, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular o realice o participe en actos de proselitismo de cualquier índole con el carácter de consejero.

Para mayor información, favor de comunicarse a los números 12018230 y 12018200, extensiones 8281 y 8282, o acudir a las oficinas del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

DEBE DECIR:

V. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN.

La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, una vez cerrado el plazo establecido en esta convocatoria, dará cuenta de las propuestas presentadas y revisará el adecuado cumplimiento de los requisitos a que se hace mención en el punto anterior de la presente convocatoria.

El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en sesión plenaria, analizará el perfil y experiencia de los candidatos postulados, eligiendo por votación a seis de ellos. Los tres candidatos que obtuvieren el mayor número de votos, se recomendarán al Presidente Municipal para que sean designados por el Ayuntamiento como integrantes titulares de la Comisión de Honor y Justicia, los tres restantes con menor número de votos, con el carácter de suplentes. El Pleno del Ayuntamiento nombrará a los candidatos propuestos por mayoría absoluta de votos.

Para mayor información, favor de comunicarse a los números 12018230 y 12018200, extensiones 8281 y 8282, o acudir a las oficinas del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 15 de mayo de 2008

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2008.
Responsable de la publicación: La Comisión Editorial.